

REF: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. No. 2013-00213-00

SECRETARÍA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante doctora MARIA ROSA GRANADILLO FUENTES, presenta memorial de renuncia al poder especial otorgado por BANCOLOMBIA. Sírvasse Proveer.

San Onofre, Sucre, 18 de enero de 2023

LILIBET OROZCO AGUAS
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE SUCRE

San Onofre-Sucre, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y tomando como base la anterior solicitud, corresponde a esta oficina judicial traer acotación lo establecido en el artículo 76 del CGP el cual señala: "la renuncia no pone termino al poder si no cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido." Atendiendo a los lineamientos procedimentales citados es menester de esta judicatura aceptar la renuncia al profesional del derecho doctora MARIA ROSA GRANADILLO FUENTES, por haber sido presentada en debida forma.

En mérito de lo expuesto se, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia del poder presentada por el profesional del derecho MARIA ROSA GRANADILLO FUENTES como apoderada del BANCOLOMBIA lo anterior de conformidad con las motivaciones expuestas.

SEGUNDO: Sería oportuno comunicar de esta decisión a la parte demandante para que se sirva designar un profesional del derecho, sin embargo, la misma se le informó a esta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN ESTEBAN URIBE PARRA
JUEZ